

0570

ORD.: \_\_\_\_\_

*Juridico*

**MAT.:** Atiende solicitud de empresa Informática Eugecom Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

**ANT.:** 1) Instrucciones de 15.01.2018, de Jefa (S) Departamento Jurídico.  
2) Memo N°415, de 22.12.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.  
3) Memo N°81, de 16.11.2017, de Jefe Departamento Jurídico.  
4) Presentación de 09.11.2017, de Sr. John Vilches Parraguéz, en representación de empresa Informática Eugecom Ltda.

**SANTIAGO,**

30 ENE 2018

**DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**A : SR. JOHN VILCHES PARRAGUÉZ  
EMPRESA INFORMÁTICA EUGECOM LTDA.  
EDUARDO MATTE N°1726  
SANTIAGO /**

Mediante presentación del antecedente 4), la empresa Informática Eugecom Ltda., ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado Bioidentifica, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

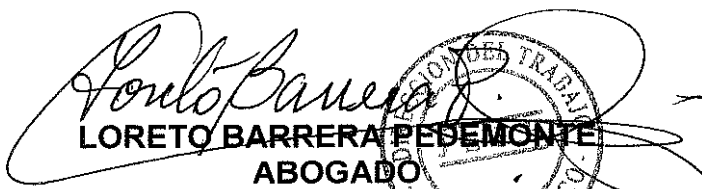
Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 2), señalando que de acuerdo a los antecedentes acompañados la plataforma cumple con las exigencias vigentes sobre la materia, establecidas en el precitado el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, el sistema de registro y control de asistencia propuesto por la empresa Informática Eugecom Ltda., denominado Bioidentifica, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse y sancionarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

  
**LORETO BARRERA PEÑEMONTE**  
**ABOGADO**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

  
**RGR/RCG**

**Distribución:**

- Jurídico
- Partes
- Control